

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**29105** *Anuncio de la Notaría de don Juan Antonio López Frías sobre venta extrajudicial.*

Yo, Juan Antonio López Frías, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Granada,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Plaza de la Hípica número uno, piso Primero C, de Granada código postal 18.006, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca, que constituye la vivienda habitual del deudor: Urbana.- Número sesenta y tres.- Piso segundo tipo B, situado en la planta tercera, segunda alta, del portal nueve, del Conjunto de Edificación en Granada, Carretera de Alfacar, Complejo Residencial "Parque Nueva Granada", Polígono G-12, Parcela 18; hoy calle Rosa Chacel, número nueve (Código Postal 18011). Destinado a vivienda con varias dependencias. Ocupa una superficie útil de setenta y tres metros y veintisiete decímetros cuadrados, y construida de noventa y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable el aparcamiento número veinticuatro, de nueve metros y noventa decímetros cuadrados útiles, sito en la planta de sotano.

Cuota.- Un entero y seis centésimas por ciento (1,06 por ciento).

Registro de la propiedad de Granada número uno: Inscripción 9.ª de finca 41.574 en el folio 222 del Libro 1.309 de Granada, tomo 1.974 del archivo.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La única subasta se realizará el día veintisiete de Septiembre de dos mil doce, a las 10 horas, siendo el tipo base el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, esto es, ciento cincuenta mil sesenta y tres euros con treinta y seis céntimos de euro (150.063,36 euros).

Tratándose de la vivienda habitual del deudor, será de aplicación lo previsto en el artículo 12 del RDL 6/2012 de 9 de Marzo de medidas urgentes de protección de los deudores hipotecarios sin recursos.

La documentación y certificación el Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la subasta, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Granada, 19 de julio de 2012.- El Notario.

ID: A120059026-1